FNAMCP
FEDERACIÓN NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

COMUNICADO COMISIÓN NACIONAL DE SINDICOS.
DR. Y M.I. PEDRO SOLIS ARRAZOLA. **LUNES 25 DE JULIO DE 2022.**
FUENTE: SISTHEMIS.

COMO FACTURAR LOS ANTICIPOS EN LA NUEVA VERSIÓN DEL C.F.D.I. 4.0

Un tema que ocasiona inquietudes, entre el sector empresarial, es la forma de facturar los anticipos realizados por los contribuyentes en la nueva versión del CFDI (CFDI 4.0).

Primero debe determinarse cuando se está frente un pago en parcialidades y cuando con un anticipo.

En el caso de operaciones en las cuales las partes ya pactaron el bien o servicio a adquirir y su precio, aunque dicho acuerdo no esté plasmado por escrito, y el comprador o adquirente realiza el pago de una parte del precio, **se está ante una venta en parcialidades.**

Por el contrario, se está en presencia de un anticipo cuando no se conoce o no se ha determinado:

- el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo, y
- el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo

Es importante indicar que no se considera como anticipos los siguientes:

- depósitos en garantía, o
- en operaciones las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio

Por cada pago que sea considerado como anticipo debe emitirse el CFDI con las siguientes características:

Concepto	**Descripción**
Forma de pago	En caso de pagarse en el propio mes debe indicarse si es cheque, transferencia electrónica, efectivo, etc.

	Si el pago es posterior al mes de emisión del CFDI debe indicarse “por definir”
Método de pago	PUE o PPD, dependiendo del mes en que se pagado
Clave de producto	84111506 “Servicios de facturación”
Clave de unidad	“ACT”
Descripción del bien	Anticipo del bien o servicio
Uso del CFDI	Gastos en general

Una vez que ya se conoce el precio o la contraprestación pactada debe emitirse el CFDI por la totalidad de la operación con los siguientes datos:

Concepto	**Descripción**
Forma de pago	En caso de pagarse una diferencia entre el valor total de la operación y el anticipo recibido en el propio mes debe indicarse si es cheque, transferencia electrónica, efectivo, etc. Si el pago es posterior al mes de emisión del CFDI debe indicarse “por definir”
Método de pago	PUE o PPD, dependiendo del mes en que se pagado la diferencia
Tipo de relación	07 “CFDI por aplicación de anticipo”
CFDI relacionado	UUID del CFDI del anticipo
Clave de producto	La que corresponda al producto
Clave de unidad	La que corresponda al producto
Descripción del bien	Descripción de la venta del producto
Uso del CFDI	El que corresponda al uso del comprobante

Adicionalmente, debe emitirse del CFDI de egreso para disminuir el valor del anticipo a efecto de no duplicar los ingresos. Las características del CFDI de egresos se mencionan a continuación:

Concepto	**Descripción**
Forma de pago	30 “Aplicación de anticipo”
Método de pago	PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de comprobante	E Egreso
Tipo de relación	07 “CFDI por aplicación de anticipo”
CFDI relacionado	UUID del CFDI del anticipo
Clave de producto	84111506 “Servicios de facturación”
Clave de unidad	“ACT”
Uso del CFDI	El que corresponda al uso del comprobante
Importe e IVA	La que corresponda al anticipo

Con estos comprobantes se cumple con la obligación de emitir los CFDI de los anticipos, del valor de la operación y del CFDI de egresos.Cabe señalar que en el caso de los CFDI por pago a cuenta debe emitirse el comprobante por el valor total de la operación y por cada pago recibido emitirse el complemento de recepción de pagos.

ATENTAMENTE.

DR. Y M. I. Pedro Solís Arrazola.

Comisión Nacional de Síndicos.

FNAMCP BIENIO 2022/2023.